



Todos a bordo DEL TRATADO DE ALTA MAR

El Tratado BBNJ, por sus siglas en inglés, también conocido como el Tratado sobre la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales, es un **acuerdo jurídicamente vinculante adoptado en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)** y tiene como objetivo conservar y utilizar de manera sostenible la biodiversidad marina en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, es decir, en alta mar.

PILARES CLAVE

1

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

Establece un proceso para **evaluar los efectos que podrían tener ciertas actividades humanas en el ecosistema marino de alta mar**. Incluye desde la determinación de la necesidad de la actividad hasta su monitoreo, revisión y seguimiento.

2

Recursos Genéticos Marinos (RGM)

Regula el acceso a estos recursos y promueve un reparto justo y equitativo de los **beneficios**, mediante mecanismos de notificación, trazabilidad e intercambio de información científica.

3

Instrumentos de Gestión Basados en Áreas (ABMTs)

Permiten la **creación de áreas marinas protegidas en alta mar**, con el fin de preservar ecosistemas, restaurar biodiversidad, fortalecer la cooperación internacional y aumentar la resiliencia de los océanos.

4

Creación de Capacidades y Transferencia de Tecnología Marina

Apunta a reducir brechas entre países, mediante el **desarrollo de infraestructura, acceso a tecnología y formación técnica**, con énfasis en el apoyo a países en desarrollo.



¿Sabías que el tratado también establece principios rectores para su implementación?

Entre ellos, se destacan el **principio de precaución y el enfoque ecosistémico**, que buscan anticiparse a los impactos negativos sobre el medio marino y considerar las interacciones entre especies, hábitats y actividades humanas. También se promueve la **coherencia con otros acuerdos internacionales, y se crean nuevas instituciones para supervisar su implementación**, como:

- La **Conferencia de las Partes (COP)**, que tomará decisiones clave sobre el tratado.
- Un **órgano científico-técnico**, que aportará evidencia y recomendaciones.
- Un **Mecanismo de Intercambio de Información (CHM)**, que facilitará el acceso y la transparencia en el manejo de datos y conocimientos.

RECUERDA: El tratado se complementa con las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPs), como la SPRFMO en el Pacífico Sur, actuando en conjunto y de manera complementaria.